

BOLETIN

DEL



INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE

AÑO V

ALMERÍA

NÚM. 48

HOIA MENSUAL

ENERO. 1931

DO DI GACIÓN SANI-TARIA DEATUITA

SUMARIO: Bibliografía Legislación Sanitaria Conclusión del Reglamento de la Previsión Médica Nacional Jencuadernables

BIBLIOGRAFÍA

LEGISLACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN SA-NITARIA ESPAÑOLA. De aplicación a los cursillos de los Institutos Provinciales de Higiene para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Municipales de Sanidad, por el Dr. F. Bécares.

Es inútil poner de relieve la personalidad cientifica del Dr. Bécares por ser bastante conocida de todos los médicos y especialmente de los interesados en cuestiones sanitarias. Su paso por diversas ciudades como jefe provincial sanitario y su estancia al frente de la Inspección General de Sanitad le han acreditado en alto grado por haber dejado en todos los cargos el fruto de una bien cimentada cultura sanitaria.

El libro que ha publicado el Dr. Bécares, aparte de su valor científico, está dotado de un sabor práctico insuperable, pues no se ciñe a detallar las disposiciones legales que en materia de Higiene y Sanidad pública se han promulgado, si que, además de hacer su comentario, da formulas prácticas y sencillas al alcance de cualquier médico poco iniciado para el cumplimiemo de los deberes que la Administración, Sanitaria impone, tanto a los médicos con cargo oficial como a los que ejercen libremente la profesión.

Al comentar las disposiciones sanitarias que en nuestro país se han promulgado, dedica un elogio muy merecido, a nuestro juicio, de la Instrucción General de Sanidad; dice textualmente el Dr. Bécares: «Es la Instrucción General de Sanidad Española la obra legislativa de mayor alcance y trascendencia que se ha concebido aun en los países de mayor desarrollo sanitario. Ni Francia, ni Inglaterra, ni los Estados Unidos de América del Norte, que han acometido las reformas más trascendentales en materia de Higiene pública tienen una legislación tan previsora, tan eficaz y tan completa como la que representa para España la Instrucción que se comenta. No le falta más que el carácter de ley, con lo que bas taria para que con las reformas en ella introducidas por la legislación posterior resultase una ley sanitaria modelo.»

Creemos sinceramente que si las prescripciones de dicho Código sanitario se hubiesen cum-

plido debidamente, más patentes hubiesen sido sus benéficos resultados en los índices de mortalidad

Atesora el jibro del Dr. Becares un mérito que no hemos notado en los tratados que conocemos publicados en España sobre estas materias, que consiste en no ceñirse a la exposición, comentario y explicaciones prácticas de las disposiciones que regulan los diferentes problemas benéficosanitarios de nuestra nación, sino que, poniendo de manifiesto sus profundos conocimientos en Higiene y Sanidad pública, dedica de vez en cuando llamadas en las que explica diversos asuntos en materia de higiene. Así, encontramos los párra fos que dedica al describir el proceso de liquefacción de los abonos que integrados por diversos excrementos y basuras preparan las poblaciones agricolas para la fertilización de las tierras dedicadas al cultivo; el capitulo que dedica a la foma de muestras para el análisis químico y bacteriológico de las aguas destinadas al abastecimiento de las poblaciones. Al enumerar los diversos origenes de las aguas de bebida, aporta los datos de su personal experiencia en relación con algunos aspectos de la epidemiologia de las infecciones hídricas; da fórmulas prácticas para la purificación en caso necesario de las aguas de dudo sa potabilidad y tablas en las que, con ellas a la vista, fácilmente se averigua la cantidad de substancia apropiada para la corrección del agua de bebida de pozos y otros veneros análogos.

Son también, entre otros, muy interesantes los capítulos que dedica al estado actual y organización de la lucha contra el paludismo, tuberculosis, enfermedades venéreas, tracoma y sobre todo a una ciencia que todavía se halla en sus albores en nuestra nación: la Estadística sanitaria. Al médico titular inspector municipal de Sanidad le facilita su delicada misión, pues al desarrollar el articulado del Reglamento de Sanidad Municipal le da fórmulas de aplicación práctica inestimables.

En resumen, un libro que, a la vez de su valor científico, está dotado de las normas y conocimientos precisos para resolver por sí los problemas sanitarios de ampliación a la práctica profesional.

DR. EUGENIO PERALTA ALFÉREZ

De «El Siglo Médico»